

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2503195
Denominación	Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	04008534 Facultad de Ciencias Experimentales (Universidad de Almería)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Bioquímica y biotecnología

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYZGNJZKASE2ZF256P5WRT2FAW	PÁG. 1/5

La modificación se plantea con dos objetivos generales. Por una parte, adaptar la Memoria del título a los requerimientos del RD 822/2021 y después, de manera más específica, cambiar la oferta de optatividad, por la vía de incrementarla, pasando de los 6 créditos actuales a 24.

El primero de los objetivos se valora como necesario, mientras que el segundo se considera pertinente y adecuado.

En relación con los componentes del primer criterio se estima que la propuesta de ámbito de conocimiento "Bioquímica y Biotecnología" para el Grado en Biotecnología de la Universidad de Almería se ajusta a la normativa establecida en el Real Decreto 822/2021 y es coherente con la naturaleza del título.

El título se justifica sobre la base de una serie de datos y razones que muestran la relevancia de esta formación como motor para el desarrollo de la biotecnología, tanto en nuestro país como en la UE. Asimismo, se justifica en la alta demanda de profesionales en un sector en auge, la posición estratégica de Andalucía en el campo de la biotecnología y la estrecha relación con el tejido empresarial local, con un enfoque específico en el sector agroalimentario. Coherentemente con esto, la propuesta formativa pretende dotar a los estudiantes de las competencias necesarias para el ejercicio profesional en un campo en constante evolución y con un alto impacto en la sociedad. Se propone para ello un conjunto de objetivos formativos que se consideran pertinentes y adecuados, alineados con lo previsto en el RD 822/2021.

Se ajustan los requerimientos del título. El Grado pasa a requerir 132 ECTS obligatorios (antes 150) y 24 ECTS optativos (antes 6). La ampliación de la optatividad a 24 ECTS, con la consiguiente reducción de la obligatoriedad, se considera una medida positiva, que aporta flexibilidad, personalización y adaptación a las demandas del mercado laboral.

Por último, la decisión de que el número total de plazas ofertadas sea el total de plazas una vez implantados los cuatro cursos se ajusta al requerimiento de subsanación de previo.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos reflejan la naturaleza multidisciplinar del título, las demandas del mercado laboral y los principios del EEES. Se considera que estos son pertinentes y adecuados.

La integración de principios de sostenibilidad y responsabilidad social, así como su alineación con el nivel MECES y los principios del EEES, refuerzan la calidad de la propuesta y puede contribuir a su reconocimiento internacional.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La propuesta del Grado en Biotecnología de la UAL presenta una propuesta de requisitos de acceso y admisión pertinente y adecuada, ajustándose a lo establecido en el RD 822/2021 y a la normativa autonómica. Se valora positivamente la transparencia en la información, la atención a la diversidad y la alineación con el marco legal vigente.

Se destaca la transparencia en los procedimientos, la variedad de opciones de reconocimiento y el compromiso con la movilidad.

En referencia al reconocimiento de experiencia laboral, la universidad responde indicando que en el Apartado 3.2 de la memoria ya se incluía la normativa de la UAL para el reconocimiento de experiencia laboral y/o profesional, citando los artículos 8 y 9 de dicha normativa. Se especifica que, con carácter general, la experiencia profesional se reconoce preferentemente en los ECTS correspondientes a las prácticas externas del grado, y que no será valorable para el reconocimiento de créditos de otras asignaturas del título a menos que se acrediten las competencias exigidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYZGNJZKASE2ZF256P5WRT2FAW	PÁG. 2/5



En cuanto al tiempo mínimo necesario, se establece un criterio cuantitativo de un mínimo de 25 horas de actividad correspondiente a experiencia laboral por cada crédito reconocido. El máximo reconocido es de 36 ECTS, condicionado al cumplimiento de los requerimientos cuantitativos y cualitativos establecidos en los artículos 8 y 9 de la normativa de la UAL, y valorado según el procedimiento legalmente establecido. Se detallan los documentos que el estudiante debe aportar para acreditar la experiencia laboral y profesional. Además, se remite a la normativa específica de la UAL sobre reconocimiento de créditos, aprobada por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2022, y se proporciona un enlace a la página web del título donde se puede consultar el procedimiento general.

La universidad enfatiza que el reconocimiento de créditos por experiencia profesional estará sujeto a la acreditación de que la experiencia cumpla, en tiempo y forma, con los resultados de aprendizaje específicos de la asignatura correspondiente, con preferencia a las prácticas externas, aunque podría extenderse a otras asignaturas si se acreditan las competencias.

4. Planificación de las enseñanzas

La propuesta de modificación del Grado en Biotecnología de la UAL se centra en un incremento sustancial de la optatividad, buscando ofrecer a los estudiantes una formación más flexible y adaptada a sus intereses. Este cambio, motivado por la necesidad de equiparar la estructura del grado a la de otros títulos de la Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud de la Universidad de Almería y de otras universidades, responde también a la demanda del sector académico y estudiantil por una mayor diversidad en la oferta formativa. La propuesta busca, pues, ofrecer una formación más flexible y adaptada a las necesidades del mercado laboral, a la vez que fortalece la coherencia y transversalidad del plan de estudios.

La implementación de esta ampliación de optatividad se lleva a cabo a través de una serie de cambios, entre los que se destacan:

- La transformación de una serie de asignaturas antes obligatorias a optativas. Es el caso de Biotecnología Ambiental y Sostenibilidad, Biotecnología de la Respuesta al Estrés, Biotecnología de los Productos Hortofrutícolas y Biotecnología de Microalgas.
- Se incorporan nuevas asignaturas optativas seleccionadas sobre la base de los contenidos de sus contenidos, la excelencia académica del profesorado, la valoración del sector estudiantil y la opinión de egresados y empleadores.

Por otra parte, el reajuste de asignaturas obligatorias y optativas motivó la creación de una nueva estructura modular, basada en la tipología de las asignaturas, resultando los más significativos, los siguientes:

- Módulo de Biotecnología Agroalimentaria, que se redujo de 42 a 19,5 ECTS.
- La asignatura Botánica Agrícola se trasladó del segundo al tercer curso y redujo sus créditos de 6 a 4,5 ECTS.
- La asignatura Mejora Genética se incorporó al Módulo de Biotecnología Agroalimentaria desde Módulo de Ingeniería, Procesos y Sistemas Biotecnológicos.
- Bioinformática aumentó sus créditos de 4,5 a 6 ECTS y se trasladó del tercer al segundo curso.

En lo que a las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación se refiere, estas se consideran adecuadas y convenientes. Tanto las metodologías docentes como los sistemas de evaluación propuestos se alinean en gran medida con las propuestas actuales de enseñanza centrada en el alumnado.

Se concluye, pues, que la modificación del plan de estudios del Grado en Biotecnología de la UAL en los aspectos reseñados es adecuada y conveniente, y se alinea con la normativa vigente. Se observa una ampliación significativa de la oferta optativa, una nueva estructura modular, una atención a las competencias y resultados de aprendizaje, y una actualización de las metodologías docentes y los sistemas de evaluación.

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYZGNJZKASE2ZF256P5WRT2FAW	PÁG. 3/5

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Con carácter general se concluye que el Grado en Biotecnología de la UAL cuenta con personal académico adecuado y que la presentación de la información se ha ajustado al formato del RD 822/2021.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Del análisis de la información aportada se concluye que los recursos materiales y servicios disponibles para la impartición del Grado en Biotecnología de la UAL son adecuados y que se han actualizado recientemente. Se ha renovado una gran parte de los laboratorios de prácticas y se prevé la mejora continua de las infraestructuras. En cuanto a los convenios para las prácticas externas, se han actualizado y existe una oferta de plazas suficiente para los estudiantes.

7. Calendario de implantación

El calendario de implantación de las modificaciones al Grado en Biotecnología de la UAL es adecuado y se ajusta a las directrices del RD 822/2021. Se ha establecido un cronograma específico, se ha previsto un procedimiento detallado para la adaptación del alumnado, y se ha realizado una revisión de los métodos de enseñanza-aprendizaje.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

El título cumple con los requisitos del RD 822/2021 en cuanto a la provisión de información pública. La publicación de esta información a través de diferentes canales, como la página web del título, la web del Distrito Único Andaluz y la Secretaría General, garantiza la transparencia y el acceso a la información por parte del público interesado.

La universidad indica que tiene asumido el compromiso con las personas con discapacidad o diversidad funcional y su derecho de acceso a la información. Para cumplir con la Directiva (UE) 2016/2102 y el Real Decreto 1112/2018, se informa que la Universidad de Almería creó la Unidad Responsable de Accesibilidad Web y Aplicaciones Móviles mediante la Resolución del Rector núm. 657, el 5 de octubre de 2020.

Se señala que se está trabajando para mejorar la accesibilidad digital de los sitios web y aplicaciones de la UAL, con el objetivo de que sean accesibles para todos, especialmente para las personas con discapacidad.

La universidad informa que se incorpora a la memoria en el apartado de Información pública P 8.2 la siguiente información:

- Se indica que para cualquier cuestión de accesibilidad, se puede consultar la web específica de la UAL sobre accesibilidad.
- Se mencionan los canales de comunicación disponibles: CAU de ATIC para estudiantes, PDI y PTGAS de la UAL.
- Formulario de consultas para empresas, entidades y usuarios externos a la UAL.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

Página 4 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYZGNJZKASE2ZF256P5WRT2FAW	PÁG. 4/5

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	26/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYZGNJZKASE2ZF256P5WRT2FAW	PÁG. 5/5

